



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN NICOLÁS  
"INESAN"

Resolución de aprobación No. 040 de Enero 10 de 2008 y 4320 del 28 de julio de 2010, sobre la Educación de Adultos, según Decreto 3011 de 1997 de la Secretaría de Educación del municipio de Pereira.  
Registro DANE 166001006067 Nit. 816.002.838 - 4

"2016. LOGROS CONJUNTOS PARA UNA MEJOR EDUCACIÓN"

Pereira, febrero 22 de 2016

DOCTORA:

**PAULA ANDREA MONTOYA HERNANDEZ**

D

Directora Administrativa de Recursos Docentes  
Secretaría de Educación mpal.  
Alcaldía de Pereira

ASUNTO: **"REEMPLAZO DE DOCENTE SR. BEATRIZ ELENA ARANGO CASTRILLON C.C 24.549.021 DEL AREA DE INGLES**

Cordial saludo:

Desde nuestra Institución Educativa estamos haciendo llegar un fraternal saludo, al igual que a su equipo de trabajo por su invaluable acompañamiento.

En forma muy especial Y POR NECESIDAD DEL SERVICIO, estamos **SOLICITANDO REEMPLAZO DE LA DOCENTE SRA. BEATRIZ ELENA ARANGO CASTRILLON C.C 24.549.021 DEL AREA DE INGLES**, toda vez que **LE FUE AUTORIZADO SU TRASLADO**, mediante resolución No. 412 del 12 de febrero de 2016, hacia el departamento de Risaralda, municipio de Belén de Umbría.

**Esperamos sea autorizado a la mayor brevedad posible.**

Lo anterior para los fines que estime conveniente.

Atentamente

  
**GILDARDO A GIRALDO GARCÍA**  
Rector

Copia: Dr. **DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA** Secretario educación mpal.

**Dr. ORLANDO A. MUÑOZ LONDOÑO**- Director Núcleo No. 3

Dirección: Carrera 15 No. 30-34 Barrio San Nicolás Tel. 336 3436 – Tele- Fax:  
326 5094

Pereira - Risaralda

[www.institucioneducativasannicolas@gmail.com](http://www.institucioneducativasannicolas@gmail.com)



## ACTO ADMINISTRATIVO

Versión: 1

Fecha: 01-12

Página 1 de 1

RESOLUCIÓN No. - 412

12 FEB 2016

Por la cual se traslada una Docente al Departamento de Risaralda.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, en ejercicio de las atribuciones legales, en especial, las delegadas por el Decreto 244 del 05 de marzo de 2012, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, y el numeral 7.3, artículo 7º de la Ley 715 de 2001, las entidades territoriales certificadas están facultadas para administrar la educación en el municipio, y ejercer entre otras funciones, la de trasladar a los docentes, directivos docentes y personal administrativo;

Que mediante Decreto 244 del 05 de marzo de 2012, el Alcalde del Municipio de Pereira, delegó en el Secretario de Educación de Pereira, la facultad de suscribir los convenios interadministrativos de traslado del personal docente y directivo docente, y en general las demás situaciones administrativas de dichos funcionarios, entre los que se encuentra el de la expedición de los actos administrativos de traslados entre entidades territoriales.

Que en atención con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, cuando se trate de traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados se requerirá, además del acto administrativo debidamente motivado, un convenio interadministrativo entre las entidades territoriales, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales.

Que en observancia de lo dispuesto por las normas precitadas, y previo convenio interadministrativo 001 de fecha 03 de febrero de 2016, suscrito entre el Municipio de Pereira, y el Departamento de Risaralda, se decidió trasladar sin solución de continuidad, a la señora **BEATRIZ ELENA ARANGO CASTRILLÓN**, c.c. 24.549.021, educadora en propiedad, área "Idioma Extranjero - Inglés" del establecimiento educativo "San Nicolás", del Municipio de Pereira, clasificado en el grado dos (2) del escalafón docente, nivelación salarial "B", con Maestría, según Resoluciones 5420 del 12 de diciembre de 2011 y 1954 del 13 de mayo de 2014, a igual cargo docente y área "Idioma Extranjero - Inglés", a la planta de cargos docentes del Departamento de Risaralda - institución educativa "Juan Hurtado", del Municipio de Belén de Umbria - Risaralda, en vacante definitiva para la cual clasificó en el Plan Anual de traslado adoptado por el Departamento de Risaralda, según oficio 000402-23784 del 21 de diciembre de 2015, documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto;

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Trasladar, sin solución de continuidad, a la señora **BEATRIZ ELENA ARANGO CASTRILLÓN**, c.c. 24.549.021, educadora en propiedad, área "Idioma Extranjero - Inglés", del establecimiento educativo "San Nicolás", del Municipio de Pereira, clasificada en el grado dos (2) del escalafón docente, nivelación salarial "B", con Maestría, según Resoluciones 5420 del 12 de diciembre de 2011 y 1954 del 13 de mayo de 2014, a igual cargo docente y área



ALCALDIA DE PEREIRA

ACTO ADMINISTRATIVO

Versión: 1

Fecha: 01-12

Página 1 de 1

RESOLUCIÓN No. - 412 12 FEB 2016

Por la cual se traslada una Docente al Departamento de Risaralda.

"Idioma Extranjero - Inglés", a la planta de cargos docentes del Departamento de Risaralda - institución educativa "Juan Hurtado", del Municipio de Belén de Umbria - Risaralda, en vacante definitiva para la cual clasificó en el Plan Anual de traslado adoptado por el Departamento de Risaralda, según oficio 000402-23784 del 21 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2º. La educadora trasladada en virtud del presente acto administrativo, deberá tomar posesión del cargo en los términos de ley, en la Secretaría de Educación del Departamento de Risaralda, a partir de la cual, esa entidad territorial deberá reconocer y pagar su respectiva asignación salarial, prestacional y demás emolumentos.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Educación del Departamento de Risaralda, remitirá a la Secretaría de Educación de Pereira, el acta de posesión de la docente BEATRIZ ELENA ARANGO CASTRILLÓN, c.c. 24.549.021, con el fin de ser desvinculada de la planta de cargos del Municipio de Pereira.

ARTÍCULO 4º. Remítase copia del presente acto administrativo al Departamento de Risaralda, a la Dirección Operativa de Recursos de la Secretaría de Educación Municipal de Pereira y a COSMITET Pereira.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA  
Secretario Educación de Pereira

PAULA ANDREA MONTOYA HERNÁNDEZ  
Directora Administrativa de Prestación del Servicio Educativo y Administración de Plazas Docentes

DIANA MARLENY ORTIZ MONTOYA  
Directora Operativa Asesoría Jurídica Control Interno Disciplinario Personal Docente

Proyectó y Elaboró: Uriel Carrero Calderón





<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	22 de febrero de 2016	<b>Número de radicado:</b>	8150
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	GILDARDO A GIRALDO GARCIA		
<b>Descripción o asunto:</b>	REEMPLAZO	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	1
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

